

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE “BECAS DE FORMACIÓN EMPRENDEDORA DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EMPRENDEDORES Y AUTOEMPLEADOS CREA 2012”

Por la presente convocatoria aprobada por Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid el de septiembre de 2012 se inicia el procedimiento para la solicitud de participación en la convocatoria “Becas de formación emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados CREA 2012” que a continuación se expresa y cuyo contenido es el siguiente:

1. Bases tipo reguladoras y diario oficial en que están publicadas.

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de Febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de Marzo de 2006.

2. Créditos presupuestarios a los que se imputa las Becas de Inserción Empresarial y cuantía total máxima de las Becas convocadas.

La aplicación presupuestaria y créditos destinados a financiar las Becas convocadas en la presente convocatoria, corresponden al ejercicio 2012, es la que a continuación se detalla.

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio Presupuestario	Concepto	Importe (Euros)
05/2411/481	2012	Premios, becas y pensiones de estudio e investigación	33.000,00

3. Objeto, finalidad y contenido.

- a) Objeto de la convocatoria: La presente convocatoria tiene por objeto regular el siguiente proceso:
- La concesión de 30 “Becas de Formación emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados CREA 2012, por un importe de 1.100 €.
- b) Finalidad de la convocatoria: estimular y apoyar la creación de empresas innovadoras, sostenibles y tradicionales, a través de la formación empresarial y la tutoría y consultoría en la elaboración y maduración de planes de empresas que culminen en la constitución efectiva de la empresa..

4. Requisitos para obtener la condición de beneficiarios/as

Podrán participar en la convocatoria:

Personas emprendedoras que acrediten:

- a) una formación en elaboración de planes de empresa de al menos 30 horas, realizada en una Institución oficial (Ayuntamiento de Valladolid, Cámara de Comercio, Confederación Vallisoletana de Empresarios, Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización empresarial de la Junta de Castilla y León, o formación recibida por otro organismo publico o privado acreditado para impartir formación en materia de creación de empresas).
- b) Que presente un informe de viabilidad técnica, comercial y financiera firmado por un asesor. (serán válidos los informes obtenidos a través del portal virtual para emprendedores Valladolid emprende)
- c) Haber constituido la empresa o estar en trámites de constitución entre el 1 de enero de 2011 y el 2 de noviembre de 2012 en el municipio de Valladolid, para ello presentaran los documentos justificativos. El Ayuntamiento de Valladolid podrá realizar las comprobaciones oportunas para la verificación de la efectiva realización de los trámites de puesta en marcha debiendo el beneficiario aportar la documentación precisa.

d) Los beneficiarios deberán, en todo caso, acreditar estar al corriente de deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid.

5. Criterios de Valoración de solicitudes:

La concesión de estas Becas se otorgará según la puntuación establecida en los criterios de valoración, una vez que el expediente esté completo y cumpla con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación se tendrá en cuenta el orden de entrada de la solicitud, considerándose la fecha y la hora del registro de solicitud.

Las solicitudes se valorarán según los siguientes criterios y puntuaciones (para poder obtener las puntuaciones es imprescindible que cada una de las circunstancias y aspectos que aparecen a continuación estén perfectamente acreditados), con un máximo de **seis puntos**:

- 1º Formación acreditada en elaboración de Planes de empresa superior a 30 horas: **Tres Puntos**
- 2º Jóvenes desempleados menores de 35 años: **Dos puntos**
- 3º Haber participado en programas de formación para la creación de empresas de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid: **Un punto**

6. Obligaciones de los beneficiarios/as de las becas de “Formación emprendedora del centro de recursos para emprendedores y autoempleados”

Las personas beneficiarias de las Becas de formación emprendedora deberán cumplir las obligaciones que para las personas receptoras de ayudas y subvenciones establezca la legislación aplicable y en particular las siguientes:

6.1 Hacer constar explícitamente en la publicidad de las empresas creadas durante el primer año de funcionamiento de la misma, la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid, a través de La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid y en concreto del Centro de Recursos para emprendedores y Autoempleados, quedando obligados a presentar el modelo de documentación relativa a la publicidad con carácter previo a su utilización.

6.2 Los/as beneficiarios/as deberán someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de las becas que estime pertinentes el Ayuntamiento de Valladolid, facilitando cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Valladolid a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid

6.3 Los/as beneficiarios/as en tramites de constitución deberán comunicar a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid: el inicio de la actividad empresarial presentando el alta en la seguridad social del empresario o persona que ostente la representación social en un plazo máximo de seis meses desde la presentación de la solicitud de Beca, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas se procederá al reintegro de la beca.

7. Documentación a presentar por las personas solicitantes

- Solicitud, según modelo anexo I de esta convocatoria
- Fotocopia compulsada de D.N.I .
- En su caso , acreditación de la situación de desempleo previa a la creación de empresa.

- Informe de viabilidad, técnica, comercial y financiera
- Plan de Empresa. Orientaciones sobre el contenido del Proyecto:
 - a) Con respecto a los participantes:**
 - Currículum vitae de cada uno de los promotores.
 - b) Con respecto al proyecto**
 - Plan de Negocios.
 - El producto y / o servicio.
 - Descripción de la competencia y su diferenciación.
 - La estrategia de marketing.
 - Barreras de entrada y salida.
 - c) Con respecto al mercado**
 - Reto u oportunidad del mercado.
 - Mercado objetivo y su tamaño.
 - Posición en el mercado.
 - e) Con respecto a los Recursos Económicos y Financieros**
 - Plan de Inversiones Iniciales
 - Plan de Financiación
 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Acreditación de la formación en elaboración de planes de empresa de al menos 30 horas.
- Justificación de la creación de la empresa o del inicio de los trámites:
 - Documentación que acredite la representación que ostenta
 - Impreso 036 o 037 según proceda.
 - Alta en la Seguridad Social, Mutualidad o Colegio Profesional correspondiente del empresario/a o persona que ostente la representación social.

Si la documentación presentada no reuniera los datos de identificación o alguno de los extremos exigidos en los puntos anteriores, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero) para que, en un plazo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición

La presentación de la solicitud determina la aceptación expresa y formal de todas las bases por las que rige la convocatoria.

8. Lugar y Plazo de Presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán conforme al Anexo I y la dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid y la acompañarán con la documentación solicitada.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid o se remitirán al mismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la Web municipal: <http://www.valladolid.es>

9. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución

El órgano instructor será la Secretaria ejecutiva del Área de Presidencia. :

La valoración y posterior propuesta de resolución, previo informe del órgano instructor, se realizará por el órgano colegiado, formado por los siguientes miembros, o personas en quien deleguen:

- Consejero Delegado de Presidencia, o persona que le sustituya.
- Directora del Área de Presidencia, o persona que le sustituya.
- El Coordinador de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid.
- Dos técnicos de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid.

Asistirán a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los grupos municipales integrados en el Consejo de Administración de la Agencia.

El plazo de resolución por el órgano competente es de 20 días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de solicitud correspondiente.

La resolución pone fin a la vía administrativa, se comunicará a los interesados y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la Web municipal.

10. Justificación y pago

Para poder iniciar la tramitación del pago correspondiente, los/as becarios/as deberán aportar certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso.

11. Incompatibilidad

El disfrute de esta beca será incompatible con la percepción de una beca en ediciones anteriores del Proyecto CREA o en proyectos afines como el proyecto CREA con base tecnológica

En Valladolid, a 24 de septiembre de 2012

LA DIRECTORA
DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,

Teresa Redondo Arranz



ANEXO I
SOLICITUD DE BECAS DE FORMACIÓN EMPRENDEDORA DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EMPRENDEDORES Y AUTOEMPLEADOS CREA 2012

DNI:		
Nombre:	1er Apellido:	2º Apellido:
MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
C/		
Nº	Piso/Letra	C.Postal
Municipio		Provincia
Tfno de Contacto		Correo Electrónico

SOLICITA: Beca de Formación emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados CREA 2012.

ADJUNTO:

	Fotocopia Compulsada del D.N.I.
	Plan de empresa
	Informe de Viabilidad
	Acreditación de la situación de desempleo previa a la creación de empresa.
	Certificado acreditativo de formación en creación de empresas
	Documentación acreditativa del inicio de la actividad empresarial.
Efectúa la siguiente DECLARACION RESPONSABLE:	
1.- Que la empresa a la que represento se haya al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad social y con el Ayuntamiento de Valladolid.	
2.- Que la empresa a la que represento no se haya incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art 13.2 de la Ley 32/2003 General de Subvenciones.	
3.- Que no ha recibido ni solicitado Beca para el mismo objeto y finalidad .	
Que así mismo AUTORIZO: al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la Beca.	

Valladolid, a de de 2012.

Firma:

EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID